



Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de
Albacete

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO A LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASÍ COMO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE ALBACETE.

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de,

CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE APOYO A LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASÍ COMO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE ALBACETE.

2. Las tareas a realizar según las áreas de formación son:

- a. Apoyo en las tareas de comunicación con el alumnado y las empresas en todo lo que concierne a las prácticas en empresas e instituciones, siempre de conformidad con los criterios y supervisión de la Vicedecana de Prácticas Externas y Ordenación Académica. Contribuye a la formación del alumno en comunicación eficaz, concretamente en competencias genéricas de capacidad para la búsqueda, análisis y síntesis de información, capacidad para utilizar de manera adecuada las TIC, Capacidad para exponer y defender, oralmente y/o por escrito, asuntos o temas relacionados con su especialidad y en competencias específicas como capacidad para asesorar en materia de empleo y contratación laboral, capacidad para comprender los enfoques del comportamiento de las personas, gestión del trabajo y dirección de recursos humanos.

- b. Apoyo en las tareas de elaboración y clasificación de la documentación recibida en la oficina de Prácticas Externa (Convenios de colaboración educativa, fichas de seguimiento, etc). Contribuye a la formación del alumno en gestión de documentación y en las siguientes competencias vinculadas con los estudios de Relaciones Laborales y Recursos Humanos: Capacidad para la búsqueda, análisis y síntesis de información que permita construir argumentos y emitir juicios en los diferentes ámbitos de actuación profesional.

- c. Apoyo en las tareas relativas a la selección de estudiantes para las ofertas de prácticas existentes. Contribuye a la formación del alumno en técnicas de selección así como en diversas competencias como: Capacidad para desarrollar las distintas actividades profesionales conforme a principios éticos y de respeto de los derechos fundamentales, Capacidad para participar en la elaboración y diseño de estrategias de recursos humanos, integrando a las personas en la estrategia general de la organización.

d. Apoyo al Decanato en tareas administrativas y funciones relacionadas con el Decanato así como con la gestión de títulos propios, seminarios, cursos y jornadas organizadas por la Facultad. Contribuye a la formación del alumno en técnicas de formación y gestión, y en competencias como Capacidad para la búsqueda, análisis y síntesis de información que permita construir argumentos y emitir juicios en los diferentes ámbitos de actuación profesional, Capacidad para el aprendizaje continuado, autodirigido y autónomo, que les permita desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía, Capacidad para utilizar de manera adecuada las TIC, en los diferentes ámbitos de actuación profesional, Capacidad para comprender el marco normativo regulador de las relaciones laborales y de la Seguridad Social, Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.

3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde, desde el día **15 de noviembre al 24 de noviembre de 2021 hasta las 14:00 horas**, en el Registro de Apoyo a la Docencia de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Albacete dirigidas a la Sra. Decana de la misma.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. La presente beca de colaboración, dado su carácter eminentemente colaborativo, queda expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre de 2011, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, y modificada por dicho órgano el 7 de noviembre de 2014, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en la demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora sobre el proyecto.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los matriculados en el curso 2021/2022 en el Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos de Albacete.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlo aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2021/2022 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
8. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
9. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del **10 de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022** con una dedicación global de 15 horas semanales (3 horas diarias en horario de mañana).
2. La dotación económica será de 320€, mensuales.

El importe total de presupuesto que financiará la convocatoria, (incluidos impuestos, en su caso) es de 3427,04€.

La consignación de la partida del presupuesto del ejercicio 2022 contra la cual se imputarán los gastos relacionados con esta beca será en la Orgánica 00440240, 422D, concepto 480.01.

A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. La Decana de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
 - b. La Vicedecana de Prácticas Externas y Ordenación Académica.
 - c. El Vicedecano de Estudiantes, Relaciones Internacionales, Movilidad Nacional y Cultura.
 - d. Un estudiante del Centro.
 - e. Un PAS del Centro.
2. La comisión valora:
 - a. La nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
 - b. Curriculum vitae.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página Web y tablones de anuncios de la Facultad de RRLL y RRHH de Albacete.

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Albacete, a 4 de noviembre de 2021.



Fdo: Aurora Galán Carretero.

Decana de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Albacete



Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Albacete

ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO A LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASI COMO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE ALBACETE.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
D.N.I. _____ **DOMICILIO** _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ **CP.:** _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas **DE APOYO A LA OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS ASI COMO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CAMPUS DE ALBACETE**, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso ____/____ en _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294, de 6.12.18), y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia del DNI

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE ALBACETE.